



Resolución Directoral

VISTO: La Carta N° 324-2024-GO-AdP (E-602410-2024, del 20 de diciembre de 2024), presentada por la empresa Aeropuertos del Perú S.A., en calidad de concesionaria a cargo de la operación del Aeropuerto de la ciudad de Pisco, comunicando que en el año 2023 se ha realizado la Evaluación Funcional y Estructural de los Pavimentos del Lado Aire del citado aeropuerto, obteniendo nuevos valores para el Índice de Clasificación de Pavimentos - PCR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°096-2008-MTC/12 de 10 de junio de 2008, rectificada mediante Resolución Directoral N° 134-2009-MTC/12 de 01 junio de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil autorizó el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Pisco de la ciudad de Pisco, con las características físicas, equipamiento y servicios descritos en la Resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 540-2015-MTC/12 de 18 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 396-2017-MTC/12 de 07 de julio de 2017, Resolución Directoral N° 243-2019-MTC/12 de 27 de marzo de 2019 y Resolución Directoral N° 0915-2023-MTC/12 del 30 de setiembre de 2023, se modificó la Resolución Directoral N° 096-2008-MTC/12 en lo que respecta a la actualización de las características físicas del citado aeropuerto;

Que, la empresa Aeropuertos del Perú S.A., administradora y explotadora del citado aeropuerto, ha realizado la Evaluación Funcional y Estructural de los Pavimentos, cuyos resultados están vinculados a la variación de los PCR de la pista de aterrizaje, calle de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves del citado aeropuerto, lo que fue aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Oficio N° 363-2024-MTC/12 de 28 de noviembre de 2024;

Que, la Dirección de Seguridad Aeronáutica mediante Informe N° 0049-2025-MTC/12.04, del 05 de febrero de 2025, con base en la necesidad de contar con información actualizada respecto de las características físicas del aludido aeropuerto, recomienda emitir el resolutivo que modifique la autorización de funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Pisco de la ciudad de Pisco modificando en el extremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3652455> ingresando el número de expediente **E-602410-2024** y la siguiente clave: XT8CTE .



Resolución Directoral

pertinente el artículo primero de la Resolución Directoral N°096-2008-MTC/12 de 10 de junio de 2008;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 9 de la Ley N°27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados, fijando las características de su funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado, es necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Directoral de autorización de funcionamiento del Aeropuerto de Pisco con sus actuales características; Estando a las facultades antes descritas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el extremo pertinente el artículo primero de la Resolución Directoral N°096-2008-MTC/12 de 10 de junio de 2008, rectificada con Resolución Directoral N°134-2009-MTC/12 de 01 junio de 2009, modificada por la Resolución Directoral N°0915-2023-MTC/12 del 30 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

Dice:

Resistencia de los pavimentos :	Pista de aterrizaje Rígida	: PCN 59 R/B/W/T
	Pista de aterrizaje Flexible	: PCN 51 F/B/X/T
	Calle de rodaje A	: PCN 57 R/C/W/T
	Calle de rodaje B	: PCN 51 R/C/W/T
	Calle de rodaje C	: PCN 54 F/B/X/T
	Calle de rodaje D	: PCN 51 F/B/Y/T
	Calle de rodaje E	: PCN 54 F/A/Y/T
	Calle de rodaje E1	: PCN 49 F/B/X/T
	Calle de rodaje A1	: PCN 52 F/B/X/T
	Plataforma Antigua	: PCN 55 R/B/W/T
	Plataforma Nueva	: PCN 62 R/B/W/T

Debe decir:

Resistencia de los pavimentos:	Pista de aterrizaje Rígido	: PCR 890 R/B/W/T
	Pista de aterrizaje Flexible	: PCR 790 F/B/X/T
	Calle de rodaje A	: PCR 890 R/B/W/T

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3652455> ingresando el número de expediente **E-602410-2024** y la siguiente clave: XT8CTE .



Resolución Directoral

Calle de rodaje A1	: PCR 890 F/C/X/T
Calle de rodaje B	: PCR 1110 R/D/W/T
Calle de rodaje C	: PCR 830 F/C/X/T
Calle de rodaje D	: PCR 810 F/B/X/T
Calle de rodaje E	: PCR 680 F/B/X/T
Calle de rodaje E1	: PCR 830 F/C/X/T
Plataforma Antigua	: PCR 820 R/B/W/T
Plataforma Nueva	: PCR 900 R/A/W/T

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0915-2023-MTC/12 del 30 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Los demás artículos y contenido de la Resolución Directoral N°096-2008-MTC/12 de 10 de junio de 2008, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3652455> ingresando el número de expediente **E-602410-2024** y la siguiente clave: XT8CTE .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

